

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01059

Visto el escrito que precede sobre la admisión de la demandada al proceso de reorganización abreviado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir en forma digital el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, con el fin de que sea incorporado al trámite respectivo, dejando las constancias a que haya lugar.

SEGUNDO: Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades los bienes de propiedad de la sociedad incurso en proceso de reorganización y que hayan sido embargados en el presente proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**394340679f2b27e73f96e771f90c80d1bab6e8e840ae73f157ca4940b
5aba1bf**

Documento generado en 15/02/2021 03:34:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**